CHINCHA.- Quito, 27 de Junio del 2003. A las 10h00.- Atento la declaración juramentada del solicitante, de desconocer el domicilio del accionado; notifíquese con la solicitud de Visto Bueno presentada por el señor Juan José Vegas Cueva, en contra de su trabajador July Ernesto Rubio Benitez, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación del país, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, Ley supletoria del Código de Trabajo, concediéndole al trabajador el término de 20 días para que conteste y señale casillero judicial para futuras notificaciones, con la contestación o sin ella, practíquese las investigaciones de ley.- NOTIFIQUESE.- f) Lcda. Magdalena Sarmiento R.
INSPECTORA DE TRABAJO DE PICHINCHA
Hay un sello
tf/2029453 a.c.c.

AVISO AL PUBLICO

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO: *Por no encontrarse inscrita* en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, según el certificado conferido por dicha autoridad, y en vista de lo que dispone el artículo setecientos veinte y ocho (726) del Código Civil, se pone en conocimiento del público que en esta Notaría va a procederse a la firma de un contrato de compraventa de un lote de terreno situado en el la Parroquia de Llano Chico, cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie de SETECIENTOS TRES METROS CUADRADOS, contrato de compraventa que va a celebrarse entre los cónyuges señores ARCENIO ESTUARDO CAIZA QUISHPE Y ROSA MATILDE PARRA TUÑIÑO, casados, en calidad de VENDEDORES, y, los cónyuges señores JORGE DARIO VELEZ BRAVO Y SANDRA ELIZABETH BRAVO LIMA, casados, en calidad de COMPRADORES, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, en cincuenta y un metros con propiedad de Jorge Velez y Johny Velez; POR EL SUR, en cincuenta y un metros; con propiedad de Neptalí Parra; POR EL ESTE, en quince metros, con propiedad de Etelvina Parra y, POR EL OESTE, en doce metros treinta y siete centímetros, con propiedad de Ramiro Vivanco. Lo que comunico al público para los fines de Ley.
DR. JAIME ALLON ALBAN
NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO
Hay un sello
tf/2029476 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL LO QUE SIGUE:
AUTO:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de Junio del 2003; las 11h00.- Atendido en el último inciso del Art. 86 del Código Adjetivo Civil; notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de este cantón para los fines legales consiguientes y confiérase a la curadora copias debidamente certificadas de esta resolución y del acta de posesión para que le sirvan de habilitantes en sus gestiones y *administración. CUMPLASE* Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Felipe Granda Aguilar. Juez (sigue la notificación). Previniéndoles a los posibles opositores de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Certifico.
Juan Cevallos G.
Secretaria
Hay un sello
tf/2029471 a.c.

EXTRACTO

PUBLICACION *POR LA PRENSA* A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SR. ROMMEL CUZCO.
Causa laboral No. 197/003-J.R.P.
ACTORA: VILMA EDITH DEL ROSARIO ESPINOSA ESPINOSA
Def. Dr. Darlos Reyes Reyes
Cas. Jud. No. 181
DEMANDADOS: MARTHA ALICIA ECHEVERRIA NARANJO Y HRDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL ROMMEL CUZCO
CUANTIA: $ 45.000
JUEZ: Dr. Alfonso Salazar Vásconez.
SECRETARIO: Dr. Luis Silva Aguilar.
*PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 2 de julio del 2003; las 08h30.- VISTOS: *Avoco conocimiento* de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda anterior es clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Es procedente su trámite en juicio verbal sumario. Dispónese que se le cite a la demandada Alicia Echeverría Naranjo vda. de Cuzco en la calidad determinada en la demanda, entregándosele la copia de Ley; que así mismo se cite a los herederos presuntos y desconocidos del Sr. Rommel Cuzco mediante publicaciones por la prensa, conforme lo establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; que se cite a uno de los señores Inspectores del Trabajo de Pichincha; que se tenga en cuenta la cuantía fijada; y que a la actora se le notifique en el cas. jud. No. 181 *del Dr. Carlos Reyes Reyes. Cítese* y notifíquese.- (1). Dr. Alfonso Salazar Vásconez.
Se les advierte a los citados de la obligación que tienen para señalar casilleros judiciales en esta ciudad de Quito para las notificaciones correspondientes.
Dr. Luis Silva A.
Secretario
Hay un sello
tf/2029480 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE HACE CONOCER AL PUBLICO

cación de partida de nacimiento
CAUSA 404-2003 E. PROAÑO
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- [illegible]TO, [illegible] de Mayo del 2003, [illegible] 4h[illegible] TOS: Avoco conocimiento [illegible] sente causa, en mi calidad [illegible] Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, cítese y cuéntese en esta acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ. Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
DR. JORGE PALACIOS H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- *CERTIFICO.*
SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA
SECRETARIA
Hay un sello
tf/2029485 a.c.

EXTRACTO JUDICIAL

25 JUL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COLOMBOGRES S.A.

La compañía COLOMBOGRES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de mayo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2173 de 17 JUN. 2003

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800.oo, dividido en 80 acciones de US$ 10.oo cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Importar y exportar materiales de construcción y en general, como tableta, espacato o ráquira, enchapes, decorados y todo lo relacionado con la arcilla, y en general *toda clase de materiales que se relacionan con la* construcción...

Quito, 17 JUN. 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

co/25006 a.r.

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL

co/25022 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PUBLICIDAD LAUTREC CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PUBLICIDAD LAUTREC CIA. LTDA., aumentó su capital en USD 1.332,oo elevó el valor nominal de las participaciones y reformó sus estatutos, por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de abril del 2002 y 6 de marzo del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 2512 de 10 JUL. 2003

El capital social de la compañía es de MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1.416,oo) dividido en MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS participaciones con un valor nominal de un dólar (USD 1,oo) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 JUL. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

co/ 25032 a.r.